

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALPA CORRAL
SANCIONA CON FUERZA**

ORDENANZA N° 778/2020

ARTÍCULO 1°: ESTABLECENSE, retroactivo a partir del 1° de Marzo del corriente año, los nuevos importes que serán asignados como Dieta de los Integrantes del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Alpa Corral, tal cual lo expresan los siguientes cuadros:

CONCEJO DELIBERANTE

	Dietas asignadas p/ Marzo 2020			
	BASICO	No Remunerativo	Total Bruto	NetoAprox
Presidente	\$ 11,388.00	\$ 4,555.00	\$ 15,943.00	\$ 11,375.94
Secretario/a de Actas	\$ 7,543.00	\$ 3,457.00	\$ 11,000.00	\$ 7,322.68
Concejales	\$ 6,332.00	\$ 3,168.00	\$ 9,500.00	\$ 6,092.68

TRIBUNAL DE CUENTAS

	Dietas asignadas p/ Marzo 2020			
	BASICO	No Remunerativo	Total Bruto	NetoAprox
Presidente	\$ 11,388.00	\$ 4,555.00	\$ 15,943.00	\$ 11,375.94
Tributos	\$ 6,332.00	\$ 3,168.00	\$ 9,500.00	\$ 7,322.68

ARTÍCULO 2°: DETERMINASE que los próximos incrementos afectados a las dietas de ambos Cuerpos, serán con carácter “No Remunerativos” y en igual porcentaje al otorgado al personal municipal para incrementos posteriores al mes de marzo de 2020, según consta a continuación

- a) A partir del 1° de Julio de 2020, un once (11) por ciento; con carácter “No Remunerativo”; porcentaje a aplicarse sobre igual Básico establecido en el inciso anterior. Asimismo, el importe no remunerativo conferido el 1°-Marzo-

2020, será trasladado al Básico en carácter de remunerativo, diferencia que no será contemplada como parte integrante del valor sobre el que se aplica este incremento del 11 %.

- b) A partir del 1° de Octubre de 2020, un cinco (5) por ciento; con carácter “No Remunerativo”; porcentaje a aplicarse sobre igual Básico establecido en el inciso a) del presente artículo. Asimismo, el importe no remunerativo conferido el 1°-Julio-2020, será trasladado al Básico en carácter de remunerativo, diferencia que no será contemplada como parte integrante del valor sobre el que se aplica este incremento del 5 %.

ARTÍCULO 3°: Los integrantes del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Alpa Corral, podrán optar entre percibir sus dietas en los valores establecidos en los artículos anteriores, o percibir una asignación de igual valor proveniente del “Fondo de Capacitación y Relaciones”; a cuyo fin deberán comunicar, si aún no lo han hecho, a sus respectivos presidentes la elección de una de estas alternativas

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, 15 de Junio de 2020.-

HILDMANN AMANDA BELEN

Secretaria C.D

ZABALA AVILA SANDRA

Presidente C.D